| PRESUPUESTO ESTIMADO | $ 14.000.000 |
|---|---|

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidad prestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidades oficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país; consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

Es por todo lo anterior, que la Institución Universitaria, en aras de responder a las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600090934 de 2021 suscrito con MEDELLÍN DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, cuyo objeto se describe como: "PP-*Contrato Interadministrativo para apoyar el desarrollo de las capacidades empresariales territoriales*", se ve en la necesidad de contratar a título de compraventa la adquisición de equipos e insumos, para responder a las obligaciones adquiridas en el marco de la ejecución del contrato interadministrativo, satisfaciendo las necesidades identificadas en el diagnóstico inicial del modelo de negocio y del acompañamiento técnico y comercial de la empresa **CORALES DE AROMASAS** con NIT. **900.427.467 - 4**de la comuna **CATORCE (14),** la cual fue seleccionada como beneficiaria por la secretaría de Desarrollo Económico en el marco del proyecto en mención.

Código del Proyecto: PR-018-2020

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Adquirir a título de compraventa de equipos e insumos para la empresa **CORALES DE AROMASAS**, que está siendo beneficiada en marco del contrato interadministrativo Nº 4600090934 de 2021, que busca la creación, fortalecimiento, consolidación y desarrollo de las capacidades empresariales territoriales en el municipio de Medellín.

**3. ALCANCE DEL CONTRATO**

En desarrollo del objeto, el contratista deberá garantizar la adquisición a título de compraventa de equipos e insumos que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios de acuerdo a las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento técnico y comercial que se presente para la empresa, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas.

Los bienes adquiridos, serán entregados por el contratista a la empresa a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa del emprendimiento, el nombre de cada uno de los emprendedores con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados, tanto de equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa y/o emprendimiento con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados (previa aprobación por parte de la supervisión), dichos bienes quedarán de propiedad del emprendimiento y/o empresa y serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad económica. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal e integrantes de la empresa del sector social y solidario, allí se debe especificar la cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado.

El contratista deberá entregar los bienes adquiridos, verificando su funcionamiento y realizando capacitación requerida, según la necesidad.

Los equipos, insumos, deberán ser entregados en la dirección: Cra 77 # 37 21, en el Barrio: Laureles y como punto de referencia: Laureles segundo parque Comuna Catorce (14) del Medellín distrito de ciencia tecnología e innovación.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

| ITEM | CÓDIGO | PRODUCTO | DESCRIPCIÓN GENERAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 41111509 | Bascula electronica industrial | BÁSCULA ELECTRÓNICA CON PLATAFORMA DE 60 X 60cm. ESTRUCTURA ACERO CARBÓN CON PINTURA AL HORNO , CELDA DE CARGA PARA 800Kg EN ALUMINIO. (IDEAL PARA TRABAJO PESADO) Y PLATO EN ACERO INOXIDABLE E INDICADOR LP7516 CUENTA CON BATERIA Y CONEXIÓN 110VAC. CAPACIDAD 500Kg DIVISION 50g. SE PUEDE DESPLAZAR FACILMENTE. | Unidad | **1** | 1.680.000,00 | 319.200,00 | 1.999.200,00 | 1.999.200,00 |
| **2** | 27112406 | Fechadora y loteadora | Fechadora manual pequeña alimentación 110v potencia de calentamiento 40w. Velocidad de impresión 1-80 veces/min. Temperatura de funcionamiento 150-392,0 f. | Unidad | **1** | 431.009,00 | 81.892,00 | 512.901,00 | 512.901,00 |
| **3** | 56112104 | Silla Giratoria Arms Malla Negra | Acabado: plastico/tela. Medidas (en cm) largo; 89/97 Ancho: 56 Profundidad: 55. Material Mdf/chapilla. Peso neto kg: 9,3. Color: Negro. | Unidad | **2** | 420.159,66 | 79.830,34 | 499.990,00 | 999.980,00 |
| **4** | 45121500 | Camara Fotografica | Cámara Fotográfica | Unidad | **1** | 3.696.638,66 | 702.361,34 | 4.399.000,00 | 4.399.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EOS T8i 18-55 STM Negro | | | | | | |
| **5** | 43211500 | Computador | Computador Portátil VivoBook Pro OLED 15,6" Pulgadas K3500PCL - Intel Core i5 - RAM 8GB - Disco Estado Sólido 512GB - Negro | Unidad | **1** | 4.116.806,72 | 782.193,28 | 4.899.000,00 | 4.899.000,00 |
| **6** | 24112803 | Plataforma de carga | Plataforma C/Ruedas 150kg 72x46x80cm | Unidad | **1** | 252.016,81 | 47.883,19 | 299.900,00 | 299.900,00 |
| **7** | 41123403 | Goteros | goteros blancos de baja densidad, por 10ml | Unidad | **4450** | 168,07 | 31,93 | 200,00 | 890.014,69 |
| | **TOTALES** | | | | | **10.596.798,92** | **2.013.392,08** | **12.610.191,00** | **14.000.000** |

**Observaciones:**

- En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.
- Todos los elementos deben ser entregados en la misma fecha y en el mismo lugar, la entrega de estos elementos debe ser coordinada con la coordinadora enlace del proyecto y se debe firmar un acta de entrega, fotos y un recibo a satisfacción.

**GARANTÍA LEGAL.** Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir a título de compraventa de equipos e insumos; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ANÁLISIS DEL MERCADO.

## 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2339
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 90934 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES DIFERE
RUBRO PRESUPUESTAL:25510123003

## 6. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de suministro de equipos e insumos; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co

- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

| | |
|---|---|
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El contratista deberá hacer entrega de los elementos y/o insumos, en la dirección: Cra 77 # 37 21, en el Barrio: Laureles y como punto de referencia: Laureles segundo parque Comuna Catorce (14) del Medellín distrito de ciencia tecnología e innovación. en un período de 10 días hábiles a partir de la aprobación de las garantías. |
| **8. SUPERVISIÓN:** | La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de la Unidad de Convenios y Contratos y de la Coordinadora de Enlace del Contrato Interadministrativo, por ser esta la dependencia que se encuentra en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021. |

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

**10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

**11.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

**12.EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** deberá cubrir:

**CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y doce (12) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá por el veite por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011..

El presente estudio previo se profiere el día XX de xxxxx de 20XX.

Angela María Gaviria Núñez
**Vicerrectora de Investigación y Extensión**

Leidy Yovana Londoño Gaviria
**Directora de Extensión Académica Y Proyección Social**

Andrés Felipe Posada
**Coordinador Unidad de Convenios y Contratos**

Raíza Zapata Vergara
**Coordinadora de enlace administrativo**

Diana Patricia Gómez
**Secretaria general**

**Vo. Bo. Jurídica**

**Vo. Bo Gestiona ambiental y SST**